

BOLETIN MUNICIPAL DE LIMÓN

Actas aprobadas correspondientes á los días 15, 23, 29 de mayo último y 3 de junio corriente

LABOR DEL GOBIERNO LOCAL

Sesión 19^a ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de Limón, á las siete de la noche del día quince de mayo de mil novecientos doce, con asistencia de los señores Regidores don Modesto Guevara, don Rodolfo Bonilla, don Ramón W. Mora, don Jesús Baldares y don Eduardo Beeche, bajo la presidencia del primero. Estuvo presente el señor Gobernador.

Artículo 1^o

Se aprobó y firmó el acta anterior de la sesión número 17.

Artículo 2^o

El Regidor Baldares, amplía la moción que hizo en sesión anterior para que se saque al galcón nuevamente construido en el mercado, se colocan las mesas para venta de productos sino todas las demás en las cuales se venden verduras, y se acordó: De conformidad.

Artículo 3^o

Se dió lectura á una nota del señor Administrador del Mercado en la cual apunta los inconvenientes que se presentan para atender á la última disposición Municipal que ordena sacar al galcón las mesas para el expendio del pescado, y es en principal la poca vigilancia que cree que existe para el cuido del establecimiento. También da cuenta el mismo empleado de un incidente ocurrido con don Antonio Blavia porque este señor intentó al desocupar un tramo que tenía en el Mercado remover un inmueble que había instalado allí como reforma, y pide á la Municipalidad resolver el caso en forma que sirva también para el futuro. Se acordó: Manifestar al señor Alvarado que con un vigilante y un policía que permanecen dentro y fuera del edificio durante la noche, es posible pensar que los malhechores hagan daño alguno en mesas que por su tamaño y peso no es fácil sacar. En cuanto al segundo punto de su comunicación, que permita á Blavia quitar el granero á que se refiere porque no está clavado al tramo, siendo por lo tanto un mueble que pertenece al inquilino; pero que ordene á dicho señor que deje el departamento en el mismo estado en que se encontraba.

Artículo 4^o

Presenta el señor Ingeniero Municipal un informe acerca de la construcción perteneciente á don Pablo H. Julio en el lote número 7 de la manzana 10 y dice que minuciosamente examinada la casa, puede asegurarse que no hubo en ella reconstrucción, sino una simple reparación, y que por lo tanto dió cuenta al señor Gobernador de que no proceda la paralización del trabajo. También versa su informe sobre la duda que afecta la seguridad de la casa de don Eugenio Lamini en donde tiene colocadas sus maquinarias para la fabricación de harinas, y con lujo de detalles demuestra que el edificio está admirablemente bien construido para el objeto á que ha sido destinado. Considerados ambos puntos se resolvió: Que aunque el criterio de los señores Municipales es contrario al del señor Ingeniero Municipal porque creen que si hubo una reconstrucción en la casa del señor

Julio, es ya tarde para proceder sin grave perjuicio de su dueño, y á moción del Regidor Beeche se dispuso: Que no se le permita la ocupación de esa antes de que se hayan instalado los canales, caños, el excusado y se haya pintado de acuerdo con lo que dispone el Reglamento de Construcciones. En cuanto á la casa del señor Lamini, no insistir sobre el asunto con vista del referido informe.

Artículo 5^o

En la solicitud que presenta don W. E. Mullins en su carácter de Gerente de la Northern Railway Co., para que se exima á la Compañía que representa del pago del impuesto últimamente creado de Hotel de 2^o orden, por la casa que tiene el ferrocarril en esta ciudad para alojamiento de sus empleados, porque es para el servicio exclusivo de los trabajadores de la Empresa, se acordó: Pasarla á la Comisión Calificadora para que informe.

Artículo 6^o

Presentaron propuestas para la publicación de los trabajos de la Municipalidad, los representantes de los periódicos locales *El Tiempo* y *El Herald del Atlántico*, y ambos ofrecen hacer el servicio por la suma de cincuenta colones indicada por la Corporación. Tomando en cuenta que el primer solicitante representa una publicación que casi solo lee la parte inglesa de la provincia, se acordó: Aceptar la del señor Carlos Orozco Amador, Director del *Herald del Atlántico*.

Artículo 7^o

Se acordó: Aceptar una propuesta que presentan los señores Víctor Chacón y Anatolio Madrigal para pintar el techo de la casa de la bomba en Río Banaño y la construcción que guarda el estanque de la ciudad, ésta solamente con una mano de pintura.

Artículo 8^o

Solicita don Ricardo Mora Fernández, como Presidente de la Junta de Educación de esta ciudad, la devolución del valor de las multas percibidas por higiene por esta Municipalidad, desde noviembre de 1906 hasta la fecha, y se acordó: Que el señor Gobernador en compañía del Apoderado Municipal estudien el asunto y se sirvan informar á la Corporación.

Artículo 9^o

El Regidor Beeche hace moción para que se pase una comunicación á don Ignacio Salgado, notificándole que si no paga la cuenta que adeuda al Municipio por patentes de su aserradero, en la jurisdicción de Matina, se tendrá sin efecto la resolución número 6 de la sesión de 27 de marzo de este mismo año, que le exime del pago de su patente y le rebaja el 50% de multa de su deuda anterior. Se acordó: De conformidad.

Artículo 10^o

El Regidor Beeche hace la siguiente moción: "Señores Regidores: De los datos obtenidos en la contabilidad, tengo conocimiento de que se gastan doscientos cuarenta colones mensuales en pasajes de ferrocarril, y como entiendo que tal servicio no tiene hasta ahora reglamentación alguna, me permito hacer la siguiente moción:

En lo sucesivo el Gobernador de la provincia no dará pasajes de ferrocarril más que á los empleados de la Municipalidad que tengan que trasladarse á otro punto de la República por motivo de enfermedad, ó que vayan en comisión y servicio de la Municipalidad. Además, semestralmente pasará el señor Contador Municipal nómina de los pasajes extendidos, con anotación de la persona á favor de quien haya sido dado, lugar de destino y objeto del viaje. Este dato se leerá en cada sesión semanal para su debida aprobación. Los enfermos pobres ó convalescentes que necesitan trasladarse al interior, deberán concurrir á la Junta de Caridad quien tiene un rebajo de 50 0/100 sobre los pasajes, y que es la obligada en primer término á velar por la caridad pública. Puesta la moción en discusión, fué aprobada.

Artículo 11^o

Moción el señor Gobernador para que la anterior medida restrictiva en la concesión de pasajes de ferrocarril, no se extienda hasta los señores Regidores, pudiendo éstos en consecuencia viajar con pasajes municipales. Se acordó: De conformidad.

Artículo 12^o

El Regidor Mora pide á la Municipalidad que ordene traer por cuenta del contratista de la limpieza de la ciudad, cincuenta tarros más para basuras, de los ciento cincuenta que está obligado á suministrar segun el contrato; los cuales se destinarán para el servicio del mercado. Los tarros han de ser de superior calidad. Se resolvió conforme lo pide el señor Mora.

Artículo 13^o

Tomando en cuenta el estado de pobreza en que se encuentran los toreros de la cuadrilla que dirige Francisco Crespo y á que no tuvieron casi concurrencia en los espectáculos que dieron, se acuerda: Que no pague la obligación que firmaron ante el señor Gobernador por el valor de los impuestos correspondientes.

Artículo 14^o

Se resolvió Aclarar la tarifa municipal en lo que se relaciona con espectáculos públicos en la siguiente forma: Los circos pagarán por cada función veinticinco colones; los cinematógrafos cinco; y las cuadrillas de toreros cinco colones por cada corrida. En las representaciones de otra índole se cobrará conforme lo expresa la misma tarifa.

Artículo 15^o

Se mandaron archivar las planillas de gastos presentadas por la Centa-duria y que corresponden á los trabajos de la semana del 4 al 10 de los corrientes.

Artículo 16^o

Se declaran definitivamente aprobados los acuerdos 4^o y 7^o de esta sesión y que se relacionan con la construcción del señor Pablo H. Julio y con la propuesta de los señores Víctor Chacón y Anatolio Madrigal para pintar la casa de la bomba.

A las nueve de la noche terminó la sesión.

MODESTO GUEVARA

M. F. QUESADA

Sirio.

Sesión 20^a ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Limón á las siete de la noche del día 23 de mayo de mil novecientos doce con asistencia de los señores Regidores don Félix Bonilla, don Modesto Guevara, y don Rodolfo Bonilla, bajo la presidencia del primero. Estuvo presente el señor Gobernador.

Artículo 1^o

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Artículo 2^o

A moción del señor Gobernador se nombró una comisión compuesta de los señores Médico de Higiene y apoderado é Ingeniero Municipal para reformar el Reglamento de construcciones en todas aquellas partes que le juzgen erróneo ó deficiente.

Artículo 3^o

Presentó el Ingeniero Municipal su informe relativo á la construcción de los desagües al alrededor del edificio de la escuela de Matina y fija un costo de \$ 5520.00 como valor de la obra, y se acordó: Aplazar la resolución de este asunto para cuando haya sido terminado el reclamo contra esta Municipalidad que presentaron los señores Benedict y Cámara.

Artículo 4^o

Se dió lectura á los informes que presentó la Comisión Calificadora acerca de los reclamos hechos por algunos señores: Don Juan Batista Borbón para que se exima el pago de patente de fonda á la señora Pacífica Berrocal; don Claudio Dewell en representación de la Union Fruit Co' para que tampoco se le cobre á la Compañía un impuesto de Restaurante por su servicio para fines en los campamentos; y don J. Mullins como Gerente de la Northern Railway Co' para que se suprima el derecho de Hotel de 2^o orden en detalló la Comisión al establecimiento que tiene la empresa del ferrocarril para habitación y alimentación de empleados. Como la referida sesión declaró haber calificado el pequeño establecimiento de Flora Berrocal, porque hay igual índole y clase que el impuesto, la Municipalidad declaró que la cantidad de \$ 15.00 pudiera ser justo cobramiento á las fondas de alguna tancia, y se acuerda en consecuencia el señor Borbón, así como la tarifa dividiendo en tres clases: fondas ó hosterías, las cuales pagan: Primera clase, \$ 15.00 colones; Segunda clase, \$ 10.00 colones; y Tercera clase, \$ 5.00 colones. La misma sesión declaró que la solicitud de Dewell es justa porque la Union Fruit Company tiene para alojamiento sus peones, un galérón, un servicio no recibe de ellos alguna suma, y por lo tanto exime á la Compañía del pago de este impuesto. En su reclamo del señor Mullins explicó que el ferrocarril mantiene un día con todo lo que cualquier hotel de la ciudad la Compañía no cobra